

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA –VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: CONSUELO GARCIA VALENCIA
DEMANDADOS: JOHANA ANDREA LOPEZ VARGAS Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.
RADICACIÓN: 2019-00164-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº 181

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL



Salamina, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020)

Mediante el cual se realiza un control de legalidad y se ordena otras actuaciones.

CONSIDERACIONES:

• **Control de legalidad:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 132 del Código General del Proceso, se procede en este momento a ejercer el control de legalidad para sanear los vicios que puedan acarrear nulidades dentro del proceso.

Una vez analizado el expediente no se encuentra ningún tipo de irregularidad respecto de las etapas correspondientes a la demanda, su admisión y la notificación a los indeterminados -a través del curador ad litem que les fue designado-, dentro del presente proceso de Declarativo de Pertenencia, promovido mediante apoderada, por la señora CONSUELO GARCIA VALENCIA , en contra de JOHANA ANDREA LOPEZ VARGAS y demás personas indeterminadas. Por ello, se dispondrá continuar con el trámite normal del proceso.

• **Inclusión de la valla:**

De conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, y al obrar dentro del expediente la inscripción de la demanda (fls. 61-67 C.P) y las fotografías del inmueble donde consta la valla (fl 77 C.P), se dispone incluir el contenido de la valla en el “Registro Nacional de Procesos de Pertenencia” -que corresponde al mismo Aplicativo de Registros Nacionales y Personas Emplazadas-, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren con posterioridad, tomarán el proceso en el estado en que se encuentre.

• **Requerimiento:**

De conformidad con la contestación 20203100002011, allegada por parte de la Agencia Nacional de Tierras, este despacho procederá a requerir a la **ALCALDIA MUNICIPAL DE**

SALAMINA, toda vez que se trata de un bien inmueble urbano, y es dicha entidad la encargada de establecer las directrices y orientaciones para el ordenamiento de la totalidad o porciones específicas de su territorio, así como de determinar el uso y ocupación del espacio urbano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

**TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**TULIO ANCIZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SALAMINA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8432536411603161e58e628a9dd9237d8b3e6b1e4e81110a3894e8d11c747b11

Documento generado en 29/07/2020 08:41:13 p.m.